



# REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN

APROBADO CON RESOLUCIÓN N° 0997 - CU-UNH



HUANCAVELICA, SETIEMBRE DEL 2018

=====

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 01** El presente Reglamento General norma los procesos de admisión a la Universidad Nacional de Huancavelica para postulantes a las diferentes unidades académicas de pregrado (escuelas profesionales), posgrado (maestría y doctorado), programas de segunda especialidad profesional y Programa de Complementación Académica.
- Art. 02** La Oficina de Admisión de la Universidad Nacional de Huancavelica tiene como siglas OAD-UNH, con el que se identificará de aquí en adelante.
- Art. 03** El presente Reglamento General determina un conjunto de procedimientos técnico - académicos orientados a seleccionar a los postulantes indicados en el Art. 01, a fin de cubrir las vacantes ofertadas por las diferentes unidades académicas de la UNH.
- Art. 04** Este Reglamento consta de quince (15) capítulos; sesenta y ocho (68) artículos y cinco (05) disposiciones complementarias.

## CAPÍTULO II BASE LEGAL

- Art. 05** El presente reglamento se regula por las siguientes disposiciones:
1. La Constitución Política del Perú
  2. Ley Universitaria N° 30220
  3. Ley N° 25265 de Creación de la Universidad Nacional de Huancavelica
  4. Ley general N° 27050 de la persona con discapacidad y modificatorias, Ley N° 28164
  5. Ley N° 27277 Víctimas del Terrorismo, Decreto Supremo N° 015-2001-PCM y la Ley N° 28592 afectados de la Violencia Social
  6. Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N° 28036
  7. Estatuto de la UNH, aprobado por Resolución Rectoral de Asamblea Universitaria N° 001-2014-AE-UNH, de fecha 18/12/2014
  8. Reglamento General de la Universidad aprobado por Resolución Rectoral de Consejo Universitario N° 1295-2015-CU-UNH, de fecha 18/12/2015
  9. Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias - Ministerio de Educación
  10. Resolución N° 0977-2009-R-UNH. Que aprueba el ingreso a la UNH
  11. Modelo de Calidad para la Acreditación de Carreras Profesionales Universitarias y Estándares para la Carrera de Educación – SINEACE
  12. Modelo de Licenciamiento Institucional de Universidades
  13. Ley General de Procedimientos Administrativos 27444

=====

### CAPÍTULO III OBJETIVOS Y ALCANCES

- Art. 06** Son objetivos del presente reglamento:
1. Establecer los procedimientos y lineamientos de los procesos de admisión para los postulantes a las diferentes unidades académicas de pregrado, posgrado, programa de segunda especialidad profesional y programa de complementación académica de la UNH.
  2. Orientar a los postulantes para su adecuada participación en el proceso de admisión a las diferentes unidades académicas.
  3. Establecer las normas de selección de postulantes a fin de cubrir las vacantes que ofertan las unidades académicas.
- Art. 07** El presente Reglamento General alcanza a los postulantes, Unidades Académicas, Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Huancavelica (CEPRE-UNH), Docentes y Personal Administrativo que participan en los procesos de admisión.

### CAPÍTULO IV DE LA OFICINA DE ADMISIÓN

- Art. 08** Es un órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, cuyos miembros son propuestos por el vicerrector académico y ratificado por el Consejo Universitario de la UNH.
- Art. 09** La OAD-UNH tiene autonomía dentro del ordenamiento legal universitario y disposiciones pertinentes.
- Art. 10** La OAD-UNH está constituida por tres (03) docentes ordinarios: jefe de oficina, responsable de gestión administrativa – difusión y responsable de gestión académica y procesos.
- Art. 11** La OAD-UNH planifica, ejecuta, supervisa, monitorea y certifica los procesos de admisión de las diferentes unidades académicas en sus diversas modalidades y otras aprobadas por Consejo Universitario. para los cuales deberán prever presupuesto las respectivas unidades académicas.
- Art. 12** El jefe de la oficina gestiona, monitorea y conduce las acciones administrativas y académicas de la OAD-UNH.
- Art. 13** El responsable de la gestión administrativa – difusión, es responsable de proponer los planes de trabajo, proveer de logística en conformidad a los planes para las actividades a desarrollarse y planificar, ejecutar la difusión de los procesos de admisión.
- Art. 14** El responsable de gestión académica está encargado de velar por los procesos de inscripción, elaboración del banco de preguntas y examen, aplicación, calificación y publicación de los resultados de los exámenes de admisión.
- Art. 15** Los costos del examen de admisión serán propuestos por la oficina de admisión para las diferentes unidades académicas.

Art. 16 Los reglamentos específicos para su aprobación deben de tener el visto bueno de esta oficina.

## CAPÍTULO V DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS

Art. 17 Las unidades académicas están comprendidas por los siguientes niveles: pregrado, programa de complementación académica, segunda especialidad profesional y posgrado.

Art. 18 Las unidades académicas como, programa de complementación académica, segunda especialidad profesional y posgrado, para su admisión se realiza a través de sub comisiones formado por docentes de la unidad académica respectiva.

Art. 19 El Programa de Complementación Académica es un servicio de estudios universitarios, dirigido a docentes titulados en los institutos de educación superior pedagógicos públicos y privados.

Art. 20 El Programa de Complementación Académica de la universidad es conducente a la obtención del grado de Bachiller y posteriormente el título profesional de Licenciado en Educación.

Art. 21 El Programa de Segunda Especialidad, es conducente a la especialización de los profesionales en un área de desempeño de su carrera.

Art. 22 La admisión al Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Universidad Nacional de Huancavelica está dirigido a todos los profesionales que cuenten con título profesional universitario y conduce a obtener el título de Segunda Especialidad Profesional.

Art. 23 Las unidades académicas de posgrado son conducentes a obtener los grados de Maestro y Doctor en las diversas menciones que ofrecen las unidades de posgrado.

## CAPÍTULO VI DE LA MODALIDAD DE INGRESO

Art. 24 La unidad académica de pregrado cuenta con las siguientes modalidades:

1. Examen ordinario, en el presente examen participan los estudiantes de:

- a) Los estudiantes que hayan aprobado y culminado satisfactoriamente los estudios secundarios en el país o su equivalente en el extranjero, en educación básica regular y alternativa.
- b) Los estudiantes que estén cursando el último año de educación secundaria, en las instituciones educativas de todo el país, en educación básica regular y alternativa.

2. Centro Preuniversitario de la UNH.

3. Examen especial que involucra:
- tres primeros puestos por institución educativa
  - convenio con comunidades e instituciones
  - segunda carrera (graduados o titulados de universidades nacionales o extranjeras)
  - deportistas destacados
  - víctimas de violencia política
  - traslado interno
  - traslado externo
  - personas con discapacidad

**Art. 25** La modalidad de ingreso a las unidades académicas de Posgrado, programa de Complementación Académica, programas de Segunda Especialidad, es a través del examen de admisión, y se basa en el presente reglamento, y los requisitos de cada uno se estipula en los reglamentos específicos.

## CAPÍTULO VII DE LAS VACANTES

**Art. 26** La cantidad de vacantes son propuestos por las unidades académicas: del pregrado (escuelas profesionales), Programa de Complementación Académica, Segunda Especialidad y deben ser aprobados por consejo de facultad y ratificados por consejo universitario; en caso de Posgrado las unidades de pos grado son las que fijan la cantidad de vacantes y deben ser aprobado por el consejo de la Escuela Pos grado y ratificados por el consejo universitario. El número de vacantes deben ser acordes a las normas vigentes y la capacidad para prestar servicios de calidad.

**Art. 27** La cantidad de vacantes propuestos será para el año académico en caso de las unidades académicas de pregrado.

**Art. 28** Las vacantes para el proceso de admisión de las unidades académicas de pregrado serán consideradas en todas las modalidades de ingreso de acuerdo a las normas vigentes para prestar servicios con calidad.

**Art. 29** Los postulantes que no recojan su constancia de ingreso en tres días hábiles posteriores a la publicación de resultados perderán automáticamente su vacante y derecho de ingreso definitivamente, sin derecho a ningún tipo de reclamo.

**Art. 30** En caso de que el ingresante no registre matrícula en el plazo establecido en el calendario académico de la UNH, perderá su ingreso definitivamente, sin derecho a ningún tipo de reclamo.

**Art. 31** La cobertura de vacantes es por estricto orden de puntaje obtenido en el examen de admisión.

- Art. 32 Por ningún motivo habrá ampliación de vacantes; cobertura de vacantes libres, que puedan darse por renuncia, no matrícula u otros motivos.

## CAPÍTULO VIII DE LA INSCRIPCIÓN

- Art. 33 Para postular a la UNH, por cualquiera de sus modalidades los postulantes se inscribirán vía internet, o de manera presencial, para el cual deberá de contar con la documentación y requisitos completos exigidos por la OAD, de acuerdo a la unidad académica y modalidad a la que postula. Los datos registrados al inscribirse tienen carácter de **declaración jurada**.
- Art. 34 Pueden inscribirse los estudiantes de cuarto de secundario o inferior, sin derecho a alcanzar vacante.
- Art. 35 Los postulantes a las diferentes unidades académicas, bajo cualquier modalidad, deberán presentar su Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte o carné de extranjería según sea el caso en cualquier momento que le sea solicitado por las autoridades pertinentes.
- Art. 36 La UNH, se reserva el derecho de anular la inscripción a los postulantes que hayan incurrido en faltas y/o ilícitos en procesos de admisión anteriores, de acuerdo a la sanción aprobado.

## CAPÍTULO IX DE LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL EXAMEN

- Art. 37 El Examen de Admisión comprende dos etapas: **primera etapa:** examen de conocimiento 60% más habilidades (aptitud) 30%; **segunda etapa:** examen actitudinal (actitud) 10%.
- Art. 38 un día antes del examen de conocimiento y habilidades (aptitud), la OAD seleccionará a los docentes nombrados para la elaboración del examen, teniendo como criterio de selección: la especialidad y experiencia en la elaboración de exámenes de admisión. A la falta de estos profesionales, podrán ser seleccionados docentes contratados u otros profesionales externos.
- Art. 39 Un día antes del examen actitudinal se seleccionará a los docentes nombrados para la elaboración del examen, esta debe ser como mínimo un docente por unidad académica de la especialidad de la carrera.
- Art. 40 Los docentes elaboradores del examen de admisión deberán formular las preguntas de acuerdo con los temarios propuestos en el prospecto, monitoreados por la OAD-UNH, teniendo como referencia los documentos vinculantes al proceso. Para el pregrado deben ser en base al diseño curricular de la educación básico regular y alternativa, y el perfil del ingresante de acuerdo al modelo educativo de la UNH. En caso de los programas de complementación académica, segunda especialidad y posgrado de acuerdo a su perfil.

- Art. 41 La OAD - UNH selecciona a los fiscalizadores de examen a través de un sorteo del total de docentes asistentes, priorizando a los nombrados. De no cubrir el número de fiscalizadores requeridos, se sorteará entre los docentes contratados. Esta selección se desarrollará un día antes del examen. No podrán participar personal de terceros.
- Art. 42 La OAD - UNH selecciona a los fiscalizadores del examen actitudinal, teniendo en cuenta que debe ser de la especialidad. el número dependerá de la cantidad de postulantes a cada unidad académica.
- Art. 43 Los coordinadores de piso, elaboradores del examen, fiscalizadores, veedores, personal administrativo, miembros de la Oficina de Admisión y unidades académicas, deberán de presentar una declaración jurada de no tener parientes postulantes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Art. 44 El día del examen, los fiscalizadores de aula, los coordinadores de piso y veedores desarrollarán sus funciones de acuerdo a los instructivos, directivas e indicaciones previstas por la OAD-UNH.
- Art. 45 El examen de CEPRE-UNH, guardará concordancia con todo lo determinado en el presente reglamento para las unidades académicas de pregrado.
- Art. 46 Las unidades académicas son responsables de proporcionar los espacios y los materiales didácticos u otros insumos para el desarrollo de la segunda etapa del examen de admisión.
- Art. 47 No podrán participar en los procesos de admisión los docentes y personal administrativo, de mantenimiento y estudiantes que tengan parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad que estén postulando.
- Art. 48 Solo los postulantes que obtengan una nota de 8.5 a más en la primera etapa (examen de conocimiento y habilidades), pasan a la segunda etapa (examen actitudinal).

## CAPÍTULO X DE LA CALIFICACIÓN Y RESULTADOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

- Art. 49 El proceso de calificación del examen estará a cargo de la Unidad de Sistemas de Información de la OAD-UNH, bajo la supervisión del miembro responsable de la gestión académica y procesos.
- Art. 50 El examen se calificará de la siguiente manera: primera etapa: examen de conocimiento (EC) más habilidades (Hb), **primera etapa = (EC \*0,6+Hab\*0,3)**; segunda etapa: examen actitudinal (EAc), **segunda etapa = (EAc\*0,1)**. La nota final (NF) se obtendrá de la sumatoria de la primera y segunda etapa usando la siguiente fórmula:

$$(NF= (EC *0,6 + Hab*0,3) + (EAc*0,1)).$$

- ===== :
- Art. 51** El ingreso será por estricto orden de mérito, considerando la nota final mínima aprobatoria, estipulado en sus reglamentos específicos, según sea el caso.
- Art. 52** Los resultados del examen de conocimientos y habilidades (primera etapa) se publicará en la Ciudad Universitaria Paturpampa y por la página web ([www.unh.edu.pe](http://www.unh.edu.pe) y/o [www.admisionunh.edu.pe](http://www.admisionunh.edu.pe)) el mismo día del examen.
- Art. 53** Los resultados de la nota final serán publicados dentro de las 24 horas de haber culminado la segunda etapa.
- Art. 54** Es responsabilidad del postulante el correcto llenado de la hoja de identificación y de la hoja de respuestas. Un error en este procedimiento ocasiona una calificación de cero o su anulación.
- Art. 55** Las calificaciones de los exámenes de admisión serán consideradas por áreas y por pesos de acuerdo a los canales.
- Art. 56** Una vez publicado los resultados del examen de admisión y comprobados aleatoriamente los resultados por parte de los auditores se incinerarán las fichas ópticas.
- Art. 57** Los resultados del proceso de admisión son **inapelables**.

## **CAPÍTULO XI DE LOS INGRESANTES**

- Art. 58** Los ingresantes a la UNH, por cualquiera de las modalidades, a las diferentes unidades académicas recabarán su constancia de ingreso de manera personal, otorgado por la OAD-UNH, previo derecho de pago según el TUPA vigente y de acuerdo con el plazo establecido en el cronograma de inscripción. Dicho documento es requisito para su respectiva matrícula en la unidad académica a la cual ingresó.
- Art. 59** La relación de ingresantes con sus respectivas carpetas, según lo indicado en el Reglamento Específico, serán remitidas a las unidades académicas para su matrícula, las cuales pasarán a ser patrimonio de la UNH.
- Art. 60** La condición de alumno de la UNH se adquiere al momento de recibir la constancia de matrícula en la unidad académica respectiva, según los requisitos y cronograma establecido.

## **CAPÍTULO XII DE LOS ESTÍMULOS A LOS INGRESANTES EN LOS PRIMEROS PUESTOS**

- Art. 61** Los ingresantes que obtengan el primer y segundo puesto en el cómputo general serán acreedores a un estímulo otorgado por la Alta Dirección de la UNH y otros que estime conveniente cada unidad académica.



=====  
**Art. 62** A los docentes que encuentren a estudiantes en algún acto ilícito sancionable, la Universidad Nacional de Huancavelica le brindará el apoyo legal pertinente en caso de ser necesaria.

### **CAPÍTULO XIII DE LAS FALTAS Y SANCIONES A LOS POSTULANTES E INGRESANTES**

**Art. 63** Se consideran faltas del postulante:

1. El incumplimiento del reglamento general y/o específico.
2. Cuando proporcione datos falsos o incorrectos en el momento de la inscripción.
3. Cuando porte equipos electrónicos u otros artículos no permitidos el día del examen de admisión, al momento del ingreso al campus universitario, dentro del campus, en los diferentes ambientes de la ciudad universitaria y aula en el que rinde el examen.
4. Cuando ocasione fraude, suplantación, plagio y copia bajo cualquier modalidad, en todo el proceso de admisión.
5. Cuando se detectan documentos fraguados, adulterados o falsificados en todo el proceso de admisión o posterior a ello.

**Art. 64** La sanción por incurrir en las faltas detalladas en el artículo 63 y el incumplimiento del reglamento general y/o específico serán: desde el impedimento de ingreso al campus universitaria y aula, impedimento para rendir el examen, separación del proceso de admisión, anulación de la cartilla de respuesta, denuncia ante las autoridades pertinentes e impedimento de postular por cinco años, sin derecho a reclamar los pagos abonados y documentación presentada.

1. El incumplimiento del reglamento general y/o específico. Es motivo de separación del proceso de admisión, sin derecho a reclamar los pagos abonados y documentación presentada.
2. Cuando proporcione datos falsos o incorrectos en el momento de la inscripción, es motivo de separación del proceso de admisión, sin derecho a reclamar los pagos abonados y documentación presentada.
3. Cuando porte equipos electrónicos u otros artículos no permitidos el día del examen de admisión, al momento del ingreso al campus universitario, dentro del campus, en los diferentes ambientes de la ciudad universitaria y aulas en el que rinde el examen. Será separado de inmediato, anulado su cartilla de respuestas y puesto a disposición de las autoridades competentes.
4. Cuando ocasione fraude, suplantación, plagio y copia bajo cualquier modalidad, en todo el proceso de admisión. Será separado de inmediato del proceso de admisión y puesto a disposición de las autoridades competentes.
5. Cuando se detectan documentos fraguados, adulterados o falsificados en todo el proceso de admisión o posterior a ello, o se descubre la suplantación u otros ilícitos en los diferentes controles que tiene el proceso, automáticamente será anulado todos los derechos adquiridos y puesto a disposición de las autoridades e instancias pertinentes.
6. A todos los sancionados bajo acto resolutivo por el consejo universitario en caso de los postulantes, no se les permitirá postular por cinco años.

**Art. 65** El suplantado y el suplantador, identificados en el examen de admisión y/o posterior serán sancionados con el impedimento de postular en los procesos de admisión a la UNH en las diferentes modalidades, durante 10 años; además serán puestos a disposición de las instancias pertinentes, de la misma manera se comunicará al sistema universitario y a la SUNEDU.

**Art. 66** Si el suplantador es un alumno de la UNH, perderá el derecho de ser considerado como tal, será separado definitivamente de la UNH previo proceso disciplinario y puesto a disposición de las autoridades pertinentes.

## CAPÍTULO XIV

### DE LAS FALTAS Y SANCIONES DE LOS DOCENTES Y PERSONAL QUE PARTICIPEN EN LA ELABORACIÓN, FISCALIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL EXAMEN

**Art. 67** Se consideran faltas de los elaboradores, fiscalizadores y coordinadores, en el proceso del examen de admisión, los siguientes:

1. La inasistencia deliberada o injustificada a la elaboración del examen.
2. Incumplimiento de obligaciones y/o funciones señaladas por la OAD- UNH.
3. Cualquier intento de extraer o difundir información (exámenes, o parte de ella, acuerdos y documentación que afecten la seguridad y legitimidad del proceso de admisión.
4. Cualquier tipo de ayuda a los postulantes en la resolución de los exámenes.
5. Manipulación de los procesos con tendencia a favorecer a cualquiera de los postulantes.
6. Cambio de aula designada para la fiscalización de la prueba sin autorización de la OAD-UNH.

**Art. 68** Se consideran como sanciones las siguientes:

1. Los docentes elaboradores de examen, coordinadores de piso y fiscalizadores del examen que incurran en faltas señaladas en el art. 67, serán sometidos a proceso administrativo y no se le hará efectivo el pago correspondiente.
2. El personal docente, administrativo y de apoyo a la Oficina de Admisión que cometa cualquier tipo de fraude será separado de la UNH, denunciado ante las autoridades correspondientes, no se le hará efectivo el pago correspondiente.

## CAPÍTULO XV

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERO:** Los postulantes que no alcancen inscribirse en la fecha correspondiente podrá inscribirse como rezagado, previo pago por este derecho.

**SEGUNDO:** Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la OAD-UNH, siendo su fallo INAPELABLE.

===== :  
**TERCERO:** Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento General.

**CUARTO:** El presente Reglamento General entra en vigencia el día siguiente de su aprobación y publicación por el Consejo Universitario.

**QUINTO:** Por ningún motivo será devuelto los pagos efectuados por los postulantes a la UNH, por los diferentes conceptos de admisión y derecho de constancia de ingreso.

Huancavelica, septiembre del 2018.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA**  
(CREADA POR LEY N° 25265)

Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH  
Jr. Victoria Garma N° 275 y Jr. Hipólito Unanue N° 280 – Cercado  
Telefax N° 45-1551 - Huancavelica



**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Resolución N° 0997-2018-CU-UNH.**

*Huancavelica, 2018 setiembre 25.*

Consejo Universitario; con Hoja de Trámite de Rectorado y Proveído N° 3593 (24.08.18), deriva a Secretaría General para ser considerado en agenda de Consejo Universitario;

Que, el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Huancavelica, tiene como objetivo establecer los procedimientos y lineamiento de los procesos de admisión para los postulantes a las diferentes unidades académicas de pregrado, posgrado, programa de segunda especialidad profesional y programa de complementación académica; Orientar a los postulantes para su adecuada participación en el proceso de admisión a las diferentes unidades académicas y Establecer las normas de selección de postulantes a fin de cubrir las vacantes que ofertan las unidades académicas;

Que, en Sesión Extraordinaria, de Consejo Universitario de fecha 20 de setiembre de 2018, se acordó, Aprobar el REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN-UNH, de la Universidad Nacional de Huancavelica. Emitase Resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2) del Artículo 140° de la norma acotada en el párrafo anterior, el Consejo Universitario de la UNH tiene las siguientes atribuciones: *“Aprobar el Reglamento General de la UNH, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento”*;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral N° 008-2015-CEU-UNH (07.07.15);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el **REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN – UNH**, de la Oficina de Admisión, de la Universidad Nacional de Huancavelica; expediente que consta de (15) Capítulos, (68) Sesenta y ocho Artículos y que obra en 10 folios, y es parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR**, al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Admisión de la Universidad Nacional de Huancavelica y oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y demás fines.

“Regístrese, Comuníquese y Archívese-----”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA  
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN, MÉTODOS Y ESTADÍSTICA

**PROVEÍDO**

Pase a: alcides

Huancavelica, ..... de ..... del 20.....



UOMY Ex  
Ppto para  
Conocimiento  
y demás fines  
*[Firma]*